01 (uno)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE SERVICIO D.V. Nº 03 /2021

PARA: OBRA "MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA". LLAMADO MOPC Nº 202/2019

Se designa al ING. JOSE RAMON GOMEZ PALACIOS, con CI N.º 561.798 como Fiscal de Obras. **LOTE 5 INTALACION DE MOJONES KILOMETRICOS,** sin perjuicio a sus actuales funciones en sustitución al ING. FELIPE EDUARDO PERALTA.

Se designa al ING. FELIPE EDUARDO PERALTA, con CI N.º 748.600 como Fiscal de Obras. **LOTE 4 SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL CON PINTURA ACRILICA BASE AGUA,** sin perjuicio a sus actuales funciones.

Se designa al TEC. VIAL JOSE RAMIREZ, con CI N.º 3.776.905 como Asistente de Fiscal de Obras. **LOTE 5 INTALACION DE MOJONES KILOMETRICOS**, sin perjuicio a sus actuales funciones.

Se designa al ING. JOSE AMANCIO GONZALEZ ARANDA, con CI N° 2.410.319 como Asistente de Fiscal de Obras. **LOTE 4 SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL CON PINTURA ACRILICA BASE AGUA,** sin perjuicio a sus actuales funciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * DIRECCION DE VIALIDAD

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * D. V. * Departamento de Seguridad Vial * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Hugo Agustín Arce Palma
Director de Vialidad

Recibido
25-01-21
César D. Delgado

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 284 /2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CDD CONSTRUCCIONES S.A.**, con RUC N° 80018890-0, domiciliada en 25 de mayo N° 1231 c/ Curupayty, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CÉSAR DANIEL DELGADO SALINAS**, con Cédula de Identidad N° 248.506, en su carácter de representante legal, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 202/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 663/2020 la oferta del CONTRATISTA para la MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **LOTE 4**, por la suma de **G. 29.049.834.158.- (Guaraníes veintinueve mil cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370316.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 202/2019, convocado por el MOPC, según resolución N° 2733/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 663/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE 4

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131701-001	Pintura Acrílica Base Agua - Maquina	Metros cuadrados	221.835	43.590	9.669.787.650
2	72131701-001	Pintura Acrílica Base Agua - Manuales	Metros cuadrados	11.091	88.448	980.976.768
3	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	2.572	2.327.743	5.986.954.996
4	72131701-001	Colocación de Tachas	Unidad	168.466	30.041	5.060.887.106
5	72131701-001	Remoción de Tachas	Unidad	16.846	22.001	370.628.846
6	72131701-001	Borrado de Pintura	Metros cuadrados	1.091	28.611	31.214.601
7	72131701-029	Pórtico de Señalización	Unidad	45	79.148.515	3.561.683.175
8	72131701-029	Pórtico de Señalización Especial	Unidad	20	89.158.515	1.783.170.300
9	72131701-001	Colocación y provisión de Dispositivos Verticales de Canalización de 80 cm (Hitos Abatibles)	Unidad	480	1.117.862	536.573.760
10	72131701-001	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	18	59.330.942	1.067.956.956
					PRECIO TOTAL	**29.049.834.158.-**

El Banco y Número de cuenta en el que se realizará el pago del Contratista/Proveedor, vía acreditación en cuenta Bancaria, deberá ser comunicada por nota vía Mesa de Entrada Única.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo estimado de ejecución para las obras de construcción es de:

Lote 4: 18 meses.

En todos los lotes los meses siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 22.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO.
El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N° 2.592/2005.-

CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS, LOTE 4.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Agosto de 2020.

ING. CÉSAR DANIEL DELGADO SALINAS.
POR LA CONTRATISTA.
CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

SR. ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.